Supersalud

ANEXO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 536 DE 2026

Entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, con NIT 860.062.187-4, representada por **SILVIA MARGARITA MANCIPE TOLOZA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.540.458, en su calidad de Director (e) de Contratación nombrado mediante Resolución No. 2026910010008483-6 del 12 de agosto de 2026, con Acta de posesión No. 394 de fecha 3 de agosto de 2026, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual derivada del proceso de **Licitación Pública No. SNS-LP-1-2026**, de conformidad con la Resolución No. 2026940010009011-6 del 4 de septiembre de 2026, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, de una parte y la **UT VISION SUPERSALUD 2026,** identificada con Nit. 902106503-1, conformada por la sociedad QUINTA GENERACIÓN S.A.S. con Nit 900391059-5, con un porcentaje de participación del 80% y SONIA JAIMES COBOS con C.C. No. 63.333.065, con un porcentaje de participación del 20%, Unión Temporal representada por **SONIA JAIMES COBOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.333.065, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, por lo tanto, **ACORDAMOS**

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestar los servicios de apoyo logístico para la coordinación, organización y realización de los eventos y actividades de carácter nacional que en ejercicio de sus funciones debe realizar y atender la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** asume las siguientes obligaciones**:**

I. GENERALES: 1) Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado. **2)** Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. **3)** Subir a la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma previsto en la convocatoria pública, las garantías aquí establecidas, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan en el desarrollo de la ejecución del contrato. **4)** Suscribir el acta de inicio. **5)** Realizar las labores contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y este afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. **7)** Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previsto. **8)** Presentar los informes que

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

sean requeridos durante la ejecución del contrato. **9)** Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión. **10)** Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere, debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud. **11)** Presentar con la debida antelación las solicitudes de modificaciones contractuales debidamente sustentadas y con los soportes necesarios para el respectivo análisis por parte de la supervisión del contrato. **12)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. **13)** Atender los requerimientos de la supervisión del Contrato, relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles. **14)** Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la entidad, de conformidad con la periodicidad establecida, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. **15)** Mantener vigentes las licencias, permisos, certificaciones, autorizaciones que se requieran durante toda la ejecución del contrato. **16)** Firmar la liquidación el contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual. **17)** Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud entre otros. **18)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia Nacional de Salud para conocerla. **19)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **20)** No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que es su obligación como contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia Nacional de Salud en cumplimiento de su misión institucional. **21)** Guardar total reserva de la información que obtenga de la Superintendencia Nacional de Salud en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente. **22)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada. **23)** Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. **24)** Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan posteriores al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales. **25)** Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato. **26)** Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. **27)** Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes. **28)** Tomar las precauciones necesarias para la bioseguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **29)** Cumplir y estar al día con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del SG-SST. **30)** Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud, teniéndose que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si se llega a acaecer dicho riesgo. **31)** Registrar en su contabilidad, bien sea por centro de costo o de manera individualizada cada contrato en el que se ejecuten recursos públicos, de forma que permita verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ello, lo anterior si está obligado a llevar contabilidad. **32)** Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo OLIMPIA, o el que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **33)** Presentar informes mensuales, así no se hayan realizado actividades durante el mes. **34)** Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015. **35)** Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. **36)** En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

II. ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones especifica: **1)** Cumplir el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**", y las demás

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

condiciones establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y sus adendas, la propuesta presentada, la minuta contractual, modificaciones, matrices, apéndices y cronogramas. **2)** Presentar al Supervisor del contrato, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste, dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud realizada por el supervisor. **3)** Prestar en óptimas condiciones los servicios objeto del contrato, de acuerdo con los requisitos y términos establecidos en la propuesta, en el Pliego de Condiciones, estudio previo, en el Anexo de especificaciones técnicas y en el Contrato. **4)** Mantener vigente el Registro Nacional de Turismo durante el plazo contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos por la ley y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **5)** Garantizar que se efectúen y concluyan para beneficio de la Superintendencia Nacional de Salud la realización de los eventos, a título personal del Contratista, y en ningún caso a nombre de la Superintendencia. **6)** Presentar cotizaciones, factura o documento equivalente, donde se discrimine el valor del porcentaje de comisión incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, la discriminación de los servicios directos e indirectos acorde a lo solicitado en la forma de pago. **7)** Contratar y pagar los honorarios y traslados (si aplican) de los conferencistas y demás personal de apoyo, cuando a ello haya lugar, para los eventos que requieran y de acuerdo con los perfiles señalados en el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y aprobados previamente por el supervisor del contrato, siempre y cuando no sean funcionarios o contratistas de la Superintendencia Nacional de Salud. **8)** Realizar grabación de audio, garantizando la calidad del sonido, y posterior trascripción en documento Word modificable en medio magnético, para aquellos eventos en donde haya presencia del Superintendente Nacional de Salud y/o en los eventos donde el supervisor así lo requiera. El documento deberá ser entregado al supervisor del contrato tres (3) días hábiles después del desarrollo del respectivo evento. **9)** Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas y aprobadas por el Supervisor del contrato, siguiendo los lineamientos y requerimientos establecidos por éste. El contratista garantizará el pago a los proveedores de cada evento y la Superintendencia Nacional de Salud no se hará responsable por el pago a terceros. **10)** Realizar cuando el supervisor así lo requiera, al finalizar cada evento, la encuesta al ciudadano en el formato vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual será suministrado por el supervisor del contrato, así como efectuar la respectiva tabulación y análisis, las cuales deberán ser remitidas tres (3) días hábiles después del desarrollo del respectivo evento. **11)** Realizar cuando el supervisor así lo requiera, encuesta de satisfacción al finalizar cada evento, la cual deberá ser remitida tres (3) días hábiles después del desarrollo del respectivo evento. **12)** Entregar cuando el supervisor así lo requiera y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada evento: acta con la temática presentada por cada uno de los conferencistas (junto con las memorias del evento en CD o DVD, en caso de que se requieran), un listado inicial del registro de asistentes y el listado final con constancia de recibido de certificados de asistencia y material de apoyo (sólo cuando se necesite el cumplimiento de esta obligación). **13)** Registrar en el acta las novedades reportadas durante la realización del evento; encuesta conforme al formato vigente en el procedimiento de la Dirección de Participación

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Ciudadana de la Superintendencia, con su respectiva tabulación y análisis; así como las bases de datos recopiladas en la convocatoria, listas de asistentes y tabulación de encuestas, en formato modificable (Word, Excel). **14)** Utilizar cuando el supervisor así lo requiera, para la realización de encuestas, informes de eventos y cualquier otra actividad relacionada con el recaudo o suministro de información, los formatos de la entidad debidamente actualizados en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Superintendencia Nacional de Salud, que le sean entregados por el supervisor. **15)** Garantizar la ejecución de eventos simultáneos en la misma fecha, en igual o diferente ciudad, o desarrollar varios eventos en diferentes ciudades, en una misma semana si hay lugar a ello. **16)** Garantizar y coordinar la logística necesaria que permita la asistencia y participación de los conferencistas nacionales e internacionales en los distintos eventos, si a ello hubiere lugar, según lo requerido por el supervisor del contrato, y de acuerdo con las necesidades de cada dependencia conforme al Anexo no. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”. **17)** Mantener al Supervisor debidamente informado sobre el avance y novedades en la planeación, articulación, convocatoria, sitios de reunión, transporte, alojamiento, alimentación, disposición de equipos, adquisición de materiales y demás necesidades propias del evento a realizar. **18)** Realizar la asesoría técnica en materia de diseño, ambientación, planeación, coordinación, administración y operación logística de las reuniones, eventos y demás actividades organizadas por la Superintendencia Nacional de Salud.**19)** Definir el presupuesto requerido para cada evento, de conformidad con las exigencias técnicas y logísticas de las actividades solicitadas, teniendo en cuenta las políticas de austeridad y lo definido en el Anexo no. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” y documentos que hacen parte de la contratación, para lo cual deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato y en la oportunidad que éste indique, dicho presupuesto deberá reflejar las mejores alternativas de precio y cumplir con los criterios de calidad y eficiencia requeridos por el supervisor del contrato. **20)** Disponer del personal idóneo y suficiente para la realización de todas las actividades a desarrollar, desde el control de asistencia de personas, la realización a satisfacción de cada una de las actividades propuestas, la evaluación del impacto de estas y demás que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato. **21)** Garantizar que todos y cada uno de los elementos, equipos, materiales, instalaciones, y demás, que se empleen para la realización de cada evento, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, además que sean dispuestos y entregados de forma oportuna en los sitios en donde se realiza cada evento o en el lugar indicado por el supervisor del contrato. La Entidad directamente o por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, maquinarias y logística que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el desarrollo de los eventos a realizar. **22)** Realizar los diferentes eventos programados en las instalaciones convenidas, de acuerdo con la aprobación del encargado del evento y con el supervisor del contrato. **23)** Aceptar los cambios que determine la Superintendencia Nacional de Salud, por conducto del supervisor del contrato, sobre la realización de actividades, en el sentido de disminuir, eliminar, ajustar o aumentar cantidades de servicios requeridos para

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

la ejecución de actividades. **24)** Disponer de sitios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los diversos eventos, para tales efectos éstos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato. **25)** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación que se defina, de acuerdo con el supervisor del contrato. **26)** Garantizar las señalizaciones y medidas de seguridad que correspondan y sean del caso antes, durante y después de cada uno de los eventos, de tal manera que permita el buen desarrollo de éstos. **27)** Asegurar durante todos los eventos que los alimentos serán servidos en materiales ecológicos distintos a plásticos de un solo uso, en temperaturas acordes a los climas del municipio o lugar donde se desarrolle el evento, siempre y cuando el evento cuente con estos servicios. **28)** Contar con la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier cambio o requerimiento para los eventos que estén en ejecución. **29)** Garantizar antes, durante y después del desarrollo de los eventos, la debida adecuación y aseo de los sitios en donde estos se realizarán.**30)** Prestar el servicio de logística de forma permanente y oportuna. En caso de daños de algunos de los equipos, materiales, o problemas con algún elemento o sitio de la logística, el contratista será el único responsable de tal daño o situación y por ende deberá tomar las medidas preventivas y correctivas del caso, sin que ello genere ningún costo para con la Superintendencia Nacional de Salud. **31)** Tener disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud y cumplir con los tiempos mínimos de dedicación, el contratista deberá asistir a todas las reuniones que convoque el supervisor. **32)** Proporcionar la colaboración que requiera el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto y obligaciones de éste. **33)** Entregar un informe por evento, que detalle las actividades realizadas para la prestación del servicio, y que contenga como mínimo: i) Detalle del cumplimiento de cada una de las obligaciones con sus debidos soportes, ii) Registro Fotográfico, iii) Balance Financiero que registre el seguimiento al presupuesto asignado a cada una de las áreas, iv) copia de las presentaciones exhibidas por los conferencistas, siempre y cuando el evento haya contado con él, v) el seguimiento de ejecución y/o acciones desarrolladas y vi) la relación consolidada de gastos y facturas soporte. **34)** Entregar un Informe final que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, junto con las recomendaciones y sugerencias a que haya lugar. **35)** Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o subcontratistas del contratista, de conformidad con las pólizas constituidas para tal fin. **36)** Garantizar el cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental. **37)** Contar con un plan de contingencia en caso de emergencia. **38)** Entregar información respecto del manejo de la recolección de residuos aprovechables y no aprovechables en la ejecución de cada evento, de conformidad como lo establece en anexo técnico. **39)** Entregar a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes del mes vencido la factura, informe y demás soportes para tramitar el pago del servicio realizado. **40)** Garantizar una estación de café permanente para toda la población asistente a la totalidad de los eventos ejecutados, sin costo adicional para la

entidad. **41)** Garantizar la transmisión vía Streaming[1] en los eventos realizados en municipios de primera, segunda y tercera categoría y en los eventos donde haya presencia del señor Superintendente Nacional de Salud, los cuales serán acordados previamente con el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad. La transmisión debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas en el sitio del evento: **i)** 3 puntos eléctricos de frente al escenario para conectar el equipo de videoconferencia y accesorios (con el fin que cámara enfoque correctamente y se reciba bien el audio). **ii)** 2 puntos de red cableados con conexión a internet mínimo de 5 Mbps dedicados. (se acepta 1 punto cableado y un inalámbrico desde que el inalámbrico tenga buena señal), este canal debe estar libre de restricción de puertos TCP y UDP para poder hacer la conexión 443/TCP, 3478-3481/UDP, 49152-65535/UDP + TCP. **iii)** Cable con conexión a la consola del auditorio con conector estéreo 3.5 mm para conectar al equipo de videoconferencia y poder enviar el audio limpio del evento al Streaming. **iv)** El contratista debe encargarse de proveer todos los equipos, herramientas, plataforma de streaming, canales de conectividad (con ancho de banda requerido tanto de subida como de bajada) y personal técnico en sitio que se requiera para realizar dicha transmisión, así como entregar una copia de seguridad y estadísticas de conexión a la superintendencia Nacional de saludo por cada uno de los eventos trasmitidos. **v)** El contratista debe garantizar que la transmisión se realice a una resolución mínima de 720p y a través de un navegador (Los usuarios que se conecten no deben instalar ninguna aplicación o componente). **vi)** La plataforma que utilice el contratista debe poder programar, producir y difundir las reuniones o los eventos a audiencias en línea de hasta 10.000 asistentes. **vii)** La plataforma debe poder proteger la reunión para que solo puedan asistir los asistentes indicados, hacerlo público con usuarios externos, o que solo lo vea la compañía. **viii)** Si es necesario, debe poder cargar cualquier conjunto de presentaciones de PowerPoint que se presentará durante la reunión. **ix)** De manera indiferente a la plataforma u opción a solicitar se debe contar con respaldo de los Streaming (trasmisiones) en medios magnéticos físicos (CD, DVD, Memorias USB o discos duros Externos) para su conservación o entrega a quien corresponda. **X)** El contratista podrá utilizar la plataforma de streaming de la entidad la cual es Skype Empresarial a través del portal https://broadcast.skype.com/es-ES/, la entidad solo proveerá la plataforma de streaming, todo lo que se necesite adicional será responsabilidad del contratista. En el enlace se encuentran los manuales para acceder a las difusiones de Skype empresarial vía streaming y configurarlas. **42)** Garantizar la provisión de una (1) persona en calidad de madre cabeza de hogar en los eventos realizados por la Superintendencia Nacional de Salud que requieran personal logístico de apoyo. **43)** Cumplir con los ofrecimientos de ponderación presentados en la propuesta. **44)** Cumplir con los criterios de sostenibilidad establecidos en los estudios previos. **45)** Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones de inclusión laboral, con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional

[1] En Internet es frecuente el broadcast conocido como streaming: una transmisión de contenidos digitales que se desarrolla de manera continua. El usuario, de este modo, accede a los datos de forma paralela a su descarga. Esto quiere decir que, a medida que se desarrolla el broadcasting en streaming, la persona puede visualizar y escuchar la información. Es decir, no es necesario que primero descargue todos los contenidos" https://definicion.de/broadcast/

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

en el proceso de selección de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026). Para tal efecto, el contratista deberá presentar, junto con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo correspondiente o, en caso contrario, informar y sustentar debidamente la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. **46)** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026. **47)** Las demás que se sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD: En virtud del presente contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** tiene a cargo las siguientes obligaciones**: 1)** Expedir el registro presupuestal. **2)** Aprobar las garantías del contrato. **3)** Suscribir el acta de inicio. **4)** Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato. **5)** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley y normas reglamentarias. **6)** Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **7)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección. **9)** Asignarle un supervisor, a través del cual la Superintendencia Nacional de Salud mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. **10)** Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera. **11)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato de prestación de servicios será **hasta el 15 de diciembre de 2026** contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita entre el contratista y los supervisores designados por la Superintendencia Nacional de Salud, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

El plazo para la liquidación del contrato será el establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será por la suma de hasta **DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.169.998.600) MONEDA CORRIENTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar,

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, tal como se ve reflejado en la oferta presentada por el proponente en la plataforma del SECOP II

PARÁGRAFO PRIMERO: En el marco de la ejecución del contrato no se podrá superar el precio techo unitario de los ítems señalados en la tabla establecida en el estudio de mercado, así como el porcentaje de comisión establecido en la oferta del proponente adjudicado, teniendo en cuenta el Anexo 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas:

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
1	INSTALACIONES - AUDITORIO EN LOS MUNICIPIOS SELECCIONADOS POR LA ENTIDAD	Asistentes al evento hasta 250 personas por un día	$ 8.678.500	$ 1.648.915	$ 10.327.415
2		Asistentes al evento hasta 200 personas por un día	$ 7.425.000	$ 1.410.750	$ 8.835.750
3		Asistentes al evento hasta 150 personas por un día	$ 5.250.000	$ 997.500	$ 6.247.500
4		Asistentes al evento hasta 100 personas por un día	$ 5.250.000	$ 997.500	$ 6.247.500
5		Asistentes al evento hasta 50 personas por un día	$ 2.322.500	$ 441.275	$ 2.763.775
6		Asistentes al evento hasta 30 personas por un día	$ 1.630.000	$ 309.700	$ 1.939.700
7		Asistentes al evento hasta 250 personas por medio día	$ 4.650.000	$ 883.500	$ 5.533.500
8		Asistentes al evento hasta 200 personas por medio día	$ 4.180.000	$ 794.200	$ 4.974.200
9		Asistentes al evento hasta 150 personas por medio día	$ 3.325.000	$ 631.750	$ 3.956.750

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

ANEXO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 536 DE 2026

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
10		Asistentes al evento hasta 100 personas por medio día	$ 3.125.000	$ 593.750	$ 3.718.750
11		Asistentes al evento hasta 50 personas por medio día	$ 1.525.000	$ 289.750	$ 1.814.750
12		Asistentes al evento hasta 30 personas por medio día	$ 1.045.500	$ 198.645	$ 1.244.145
13	**OPERACIÓN LOGÍSTICA.** Punto de Registro	Asistentes al evento hasta 250 personas	$ 2.150.000	$ 408.500	$ 2.558.500
14		Asistentes al evento hasta 200 personas	$ 2.000.000	$ 380.000	$ 2.380.000
15		Asistentes al evento hasta 150 personas	$ 1.275.000	$ 242.250	$ 1.517.250
16		Asistentes al evento hasta 100 personas	$ 1.175.000	$ 223.250	$ 1.398.250
17		Asistentes al evento hasta 50 personas	$ 825.000	$ 156.750	$ 981.750
18		Asistentes al evento hasta 30 personas	$ 662.500	$ 125.875	$ 788.375
19	**OPERACIÓN LOGÍSTICA.** Coordinador Logístico	Asistentes al evento hasta 250 personas por un día	$ 476.000	$ 90.440	$ 566.440
20		Asistentes al evento hasta 200 personas por un día	$ 441.000	$ 83.790	$ 524.790
21		Asistentes al evento hasta 150 personas por un día	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
22		Asistentes al evento hasta 100 personas por un día	$ 440.000	$ 83.600	$ 523.600
23		Asistentes al evento hasta 50	$ 384.000	$ 72.960	$ 456.960

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
		personas por un día			
24		Asistentes al evento hasta 30 personas por un día	$ 384.000	$ 72.960	$ 456.960
25		Asistentes al evento hasta 250 personas por medio día	$ 356.000	$ 67.640	$ 423.640
26		Asistentes al evento hasta 150 personas por medio día	$ 322.500	$ 61.275	$ 383.775
27		Asistentes al evento hasta 100 personas por medio día	$ 310.000	$ 58.900	$ 368.900
28		Asistentes al evento hasta 50 personas por medio día	$ 297.500	$ 56.525	$ 354.025
29		Asistentes al evento hasta 30 personas por medio día	$ 272.500	$ 51.775	$ 324.275
30	**OPERACIÓN LOGÍSTICA**. Personal logístico de apoyo	Personal de apoyo logístico (Tener en cuenta lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas)	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
31	**OPERACIÓN LOGÍSTICA**. Intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC)	Interprete para sordos por hora (Tener en cuenta lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas)	$ 888.000	$ 168.720	$ 1.056.720
32	**DESAYUNOS**	Desayuno americano (Tener en cuenta lo	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
		establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas)			
33		Desayuno buffet (Tener en cuenta lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas)	$ 55.500	$ 10.545	$ 66.045
34	**REFRIGERIOS:** Refrigerios am y/o pm de sal y/o dulce, que incluya bebida	Refrigerio de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
35	**ALMUERZOS / CENA**	Almuerzo/ cena de conformidad con lo establecido en el Anexo No.1- Especificaciones técnicas mínimas	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
36	**EQUIPO AUDIOVISUAL.** Los eventos deberán contar con un paquete de equipos audiovisuales de acuerdo con el anexo técnico.	Paquete equipo audiovisual para evento hasta 250 personas por un día	$ 3.950.000	$ 750.500	$ 4.700.500
37		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 200 personas por un día	$ 3.700.000	$ 703.000	$ 4.403.000
38		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 150 personas por un día.	$ 3.200.000	$ 608.000	$ 3.808.000
39		Paquete equipo audiovisual para evento hasta	$ 2.050.000	$ 389.500	$ 2.439.500

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
		100 personas por un día.			
40		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 50 personas por un día	$ 2.050.000	$ 389.500	$ 2.439.500
41		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 30 personas por un día	$ 1.950.000	$ 370.500	$ 2.320.500
42		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 250 personas por medio día	$ 3.950.000	$ 750.500	$ 4.700.500
43		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 200 personas por medio día	$ 2.950.000	$ 560.500	$ 3.510.500
44		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 150 personas por medio día.	$ 2.620.000	$ 497.800	$ 3.117.800
45		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 100 personas por medio día.	$ 2.250.000	$ 427.500	$ 2.677.500
46		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 50 personas por medio día	$ 1.700.000	$ 323.000	$ 2.023.000
47		Paquete equipo audiovisual para evento hasta 30 personas por medio día	$ 1.470.000	$ 279.300	$ 1.749.300
48	**CONFERENCISTA:** Conferencista Nacional, en aquellos eventos	Conferencista Nacional para evento hasta 250 personas.	$ 6.000.000	$ 1.140.000	$ 7.140.000

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
OPERADOR LOGISTICO			VALOR	IVA 19%	VALOR TOTAL TECHO
49	donde se requiera conferencista, el operador logístico tendrá a su cargo la contratación de este de acuerdo con los requerimientos y perfil solicitados por el supervisor. En caso de cobro de honorarios, en ellos estarán incluidos los gastos de traslado y hospedaje.	Conferencista Nacional para evento hasta 200 personas.	$ 5.750.000	$ 1.092.500	$ 6.842.500
50		Conferencista Nacional para evento hasta 150 personas.	$ 5.500.000	$ 1.045.000	$ 6.545.000
51		Conferencista Nacional para evento hasta 100 personas.	$ 5.500.000	$ 1.045.000	$ 6.545.000
52		Conferencista Nacional para evento hasta 50 personas.	$ 4.935.680	$ 937.779	$ 5.873.459
53		Conferencista Nacional para evento hasta 30 personas.	$ 4.935.680	$ 937.779	$ 5.873.459
54	**BANDERA DE COLOMBIA**	Alquiler de bandera de Colombia de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este anexo.	$ 306.667	$ 58.267	$ 364.933

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
A continuación, elementos a tener en cuenta únicamente en caso de que el uso de las instalaciones, auditorios, salones o recintos sean gestionados de forma gratuita y se requiera adecuarlos para su utilización durante medio día, así:					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - MEDIO DIA -CANTIDAD UNIDAD 1**		**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL TECHO**
1	**SILLAS -** plástica o de madera con o sin brazos	Hasta 250 sillas por evento	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
2		Hasta 200 sillas por evento	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
3		Hasta 150 sillas por evento	$ 6.130	$ 1.165	$ 7.295
4		Hasta 100 sillas por evento	$ 6.706	$ 1.274	$ 7.980
5		Hasta 50 sillas por evento	$ 6.660	$ 1.265	$ 7.925
6		Hasta 30 sillas por evento	$ 6.733	$ 1.279	$ 8.013

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

ANEXO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 536 DE 2026

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
A continuación, elementos a tener en cuenta únicamente en caso de que el uso de las instalaciones, auditorios, salones o recintos sean gestionados de forma gratuita y se requiera adecuarlos para su utilización durante medio día, así:					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - MEDIO DIA -CANTIDAD UNIDAD 1**		**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL TECHO**
7	**MESAS**	Mesa para 4 puestos, 80 cms X 80 cms	$ 36.500	$ 6.935	$ 43.435
8		Mesa para 10 puestos	$ 55.900	$ 10.621	$ 66.521
9		Mesón (tablón en madera) 1,20 x 0,60mts	$ 62.800	$ 11.932	$ 74.732

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026						
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - MEDIO DIA CANTIDAD UNIDAD 1**			**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL TECHO**
10	**AUDIOVISUALES**	Sonido profesional para auditorio con capacidad máxima de acuerdo con los requerimientos del número de personas manejado por cada área y evento.	Asistentes al evento hasta 250 personas	$ 3.400.000	$ 646.000	$ 4.046.000
11			Asistentes al evento hasta 200 personas	$ 2.875.000	$ 546.250	$ 3.421.250
12			Asistentes al evento hasta 150 personas	$ 2.483.750	$ 471.913	$ 2.955.663
13			Asistentes al evento hasta 100 personas	$ 2.121.188	$ 403.026	$ 2.524.213
14			Asistentes al evento hasta 50 personas	$ 1.683.010	$ 319.772	$ 2.002.781
15			Asistentes al evento hasta 30 personas	$ 1.415.558	$ 268.956	$ 1.684.514
16		Video beam con pantalla de proyección, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento		$ 1.122.500	$ 213.275	$ 1.335.775
17		Video beam con telón, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento.		$ 862.500	$ 163.875	$ 1.026.375
18		Micrófono inalámbrico con los elementos necesarios para su funcionamiento		$ 228.000	$ 43.320	$ 271.320
19		Micrófono con piaña, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento. De requerirse deberá suministrarse soporte/pie trípode para micrófono.		$ 218.000	$ 41.420	$ 259.420

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

ANEXO DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 536 DE 2026

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - MEDIO DIA CANTIDAD UNIDAD 1**		**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL TECHO**
20		Micrófono de solapa y demás elementos necesarios para su funcionamiento.	$ 232.000	$ 44.080	$ 276.080
21		Apuntador para diapositivas con los elementos necesarios para su funcionamiento.	$ 107.500	$ 20.425	$ 127.925
22		Computador de acuerdo con los requerimientos de cada área y característica de evento, con programas de office vigentes y sonido básico	$ 305.000	$ 57.950	$ 362.950
23	**SERVICIO DE ASEO**	Servicio con insumos para aseo, limpieza, recolección de basura y su disposición al finalizar cada evento. Conforme a justificación	$ 146.870	$ 27.905	$ 174.775

A continuación, elementos a tener en cuenta únicamente en caso de que el uso de las instalaciones, auditorios, salones o recintos sean gestionados de forma gratuita y se requiera adecuarlos para su utilización durante un (1) día, así:

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE CONTRATO AÑO 2026					
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - UN (1) DIA- CANTIDAD UNIDAD 1**		**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
1	**SILLAS -** plástica o de madera con o sin brazos	Hasta 250 sillas por evento	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
2		Hasta 200 sillas por evento	$ 6.000	$ 1.140	$ 7.140
3		Hasta 150 sillas por evento	$ 6.130	$ 1.165	$ 7.295
4		Hasta 100 sillas por evento	$ 6.706	$ 1.274	$ 7.980
5		Hasta 50 sillas por evento	$ 6.660	$ 1.265	$ 7.925
6		Hasta 30 sillas por evento	$ 6.733	$ 1.279	$ 8.013
7	**MESAS**	Mesa para 4 puestos, 80 cms X 80 cms	$ 36.500	$ 6.935	$ 43.435
8		Mesa para 10 puestos	$ 60.900	$ 11.571	$ 72.471
9		Mesón (tablón en madera) 1,20 x 0,60mts	$ 62.800	$ 11.932	$ 74.732

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO AÑO 2026						
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - UN (1) DIA – CANTIDAD UNIDAD 1**			**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
10	**AUDIOVISUALES**	Sonido profesional para auditorio con capacidad máxima de acuerdo con los requerimientos del número de	Asistentes al evento hasta 250 personas	$ 3.775.500	$ 717.345	$ 4.492.845
11			Asistentes al evento	$ 3.475.500	$ 660.345	$ 4.135.845

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

A CONTINUACIÓN, SE SEÑALA EL PRESUPUESTO PARA EL PRESENTE PROCESO AÑO 2026						
ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO - UN (1) DIA – CANTIDAD UNIDAD 1**			**VALOR**	**IVA 19%**	**VALOR TOTAL**
		personas manejado por cada área y evento.	hasta 200 personas			
12			Asistentes al evento hasta 150 personas	$ 2.670.500	$ 507.395	$ 3.177.895
13			Asistentes al evento hasta 100 personas	$ 2.470.500	$ 469.395	$ 2.939.895
14			Asistentes al evento hasta 50 personas	$ 1.683.010	$ 319.772	$ 2.002.781
15			Asistentes al evento hasta 30 personas	$ 1.650.000	$ 313.500	$ 1.963.500
16		Video beam con pantalla de proyección, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento		$ 1.282.500	$ 243.675	$ 1.526.175
17		Video beam con telón, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento.		$ 1.027.500	$ 195.225	$ 1.222.725
18		Micrófono inalámbrico con los elementos necesarios para su funcionamiento		$ 246.250	$ 46.788	$ 293.038
19		Micrófono con piaña, cableado y demás elementos necesarios para su funcionamiento. De requerirse deberá suministrarse soporte/pie trípode para micrófono.		$ 244.000	$ 46.360	$ 290.360
20		Micrófono de solapa y demás elementos necesarios para su funcionamiento.		$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430
21		Apuntador para diapositivas con los elementos necesarios para su funcionamiento.		$ 110.500	$ 20.995	$ 131.495
22		Computador de acuerdo con los requerimientos de cada área y característica de evento, con programas de office vigentes y sonido básico		$ 365.000	$ 69.350	$ 434.350
23	**SERVICIO DE ASEO**	Servicio con insumos para aseo, limpieza, recolección de basura y su disposición al finalizar cada evento.		$ 146.870	$ 27.905	$ 174.775

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor monetario que **LA SUPERINTENDENCIA** se compromete a pagar por el presente contrato, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56226 del 13 de marzo de 2026** expedido por la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud.

El valor del presupuesto se encuentra distribuido así:

AREA	VALOR PRESUPUESTO
Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario	$600.000.000
Delegada para Entidades de Aseguramiento en Salud	$450.000.000
Delegada Para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	$400.000.000
Delegada Para Prestadores de Servicios de Salud	$295.000.000
Oficina Asesora de Planeación	$150.000.000
Dirección De Innovación y Desarrollo	$150.000.000
Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional	$24.998.600
Oficina de Control Disciplinario Interno	$100.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: La Superintendencia Nacional de Salud pagará al contratista el valor del contrato, **de acuerdo con los eventos efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada pago estará sujeto al recibo a satisfacción de los productos, servicios y/o entregables solicitados en el anexo técnico por parte de la supervisión, para lo cual el contratista deberá radicar mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud, el informe junto con la factura de cada una de las actividades y/o eventos realizados durante el **mes vencido**, y los correspondientes soportes, teniendo en cuenta adicionalmente los siguientes aspectos:

- **PAGO DE SERVICIOS INCLUIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA POR LA ENTIDAD:** El contratista deberá facturar cada evento de forma individual, detallando cada uno de los servicios prestados con los valores de la propuesta económica aprobada por la Entidad.

En caso de ser intermediario deberá relacionar el porcentaje de comisión de intermediación ofrecido por el contratista en su propuesta, esto es 12,04% (este último solo aplica cuando no es el contratista el que provee los bienes o servicios

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

requeridos de manera directa). **El último pago estará sujeto al cumplimiento del último evento**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos presupuestales y financieros, el mes contablemente será de treinta (30) días.

PARÁGRAFO TERCERO: La Superintendencia Nacional de Salud, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el contratista haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO CUARTO: La Superintendencia Nacional de Salud efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Documentos soporte para el pago: **a)** Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga la entidad en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. **c)** la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

PARÁGRAFO SEXTO: Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar (A4-MN-1), si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar la solicitud a la Dirección Financiera y a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que apliquen.

PARÁGRAFO NOVENO: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional donde se requiera la prestación del servicio.

PARÁGRAFO: En todo caso, la Entidad podrá modificar las ciudades de los eventos o actividades por circunstancias que lo ameriten y en caso de presentarse alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito que impida la realización del evento, lo cual se avisará al contratista indicando el nuevo destino y fecha de realización de este; de esta misma forma la Entidad se reserva el derecho de aumentar el número de eventos de acuerdo con la optimización de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Garantía Única a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia con los anexos especiales para entidades oficiales que aprobará **LA SUPERINTENDENCIA**, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification

Estamos certificados

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
		más seis (6) meses previstos para la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5) % por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el veinticinco (25) % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
Responsabilidad Civil Extracontractual*	Por 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)	Igual al término de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe constituir y publicar en la Plataforma del **SECOP II** las garantías establecidas en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA SUPERINTENDENCIA**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán a cargo de cada una de las dependencias que integran la necesidad, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Los eventos liderados por la Delegatura para la Protección al Usuario son supervisados por el Delegado (a) para la Protección al Usuario y el Director (a) de Servicio al Ciudadano y Promoción de la Participación Ciudadana o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por la Delegatura de Entidades de Aseguramiento en Salud son supervisados por el Delegado (a) para Entidades de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por la Delegatura para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son supervisados por el Delegado (a) para Entidades Territoriales, Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del Sistema General de

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

Seguridad Social en Salud o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

- ✓ Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Planeación son supervisados por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional por el jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas e Imagen Institucional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por la Delegatura de Prestadores de Servicios de Salud son supervisados por el Delegado (a) para Prestadores de Servicios de Salud, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por la Dirección de Innovación y Desarrollo son supervisados por el Director (a) de Innovación y Desarrollo, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
- ✓ Los eventos liderados por Oficina de Control Disciplinario Interno son supervisados por el jefe de la Oficina, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores de la respectiva dependencia supervisarán y autorizarán de manera exclusiva los pagos derivados de la ejecución del rubro presupuestal de la dependencia a la que se encuentran adscritos. De la supervisión realizada por cada área, el informe que resulte deberá remitirse con copia a la Secretaría técnica del Comité De Seguimiento, con fines informativos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los supervisores ejercerán las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad, el Manual de Supervisión e interventoría o el acto administrativo que lo modifique, de acuerdo con los roles aquí descritos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR: Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Contratación de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – A3-MN-1 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – A3-MN-2, así como las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Normas concordantes, Guías y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los supervisores deberán presentar mensualmente el informe de supervisión que dé cuenta del avance contractual, de la ejecución presupuestal y del cumplimiento oportuno de las obligaciones por parte del contratista independiente de lo pactado en la forma de pago. Deberá publicarse en las plataformas de Colombia Compra Eficiente donde se encuentre el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Atender lo dispuesto por el **Comité de Seguimiento**, de acuerdo con lo siguiente:

Se constituirá un Comité de Seguimiento Técnico y Financiero para el acompañamiento, seguimiento y prevención de riesgos en la ejecución del contrato.

El comité estará integrado por i) los supervisores del contrato, ii) El Director (a) de contratación, iii) El Secretario (a) General o su delegado, iv) El Director Financiero (a) quienes tendrán voz y voto. En todo caso, no se podrá delegar su asistencia.

La Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección Administrativa – Grupo de Recursos Físicos quien tendrá como funciones: 1) convocar por correo electrónico las reuniones del comité, 2) elaborar el acta de cada reunión y remitirla a revisión de los miembros del comité en un tiempo no mayor a 15 días hábiles y 3) hacer seguimiento de los compromisos.

El comité se reunirá presencial o virtualmente de manera bimestral y/o cuando se solicite por alguno de los miembros, para resolver situaciones que requieran de su atención o decisión.

El comité de Seguimiento es un comité decisorio y sesionará con mayoría simple.
Podrán asistir a las reuniones en calidad de invitados aquellos que las partes acuerden, los enlaces de las dependencias, inclusive el Contratista, quienes tendrán voz, pero no voto.

Funciones:

1. Hacer seguimiento técnico y financiero del contrato.
2. Discutir situaciones que requieran de su atención y decisión.
3. Revisar la necesidad de ajustes y modificaciones presupuestales.
4. Emitir recomendaciones para la ejecución del contrato.

Nota 1: En ninguna circunstancia el Comité tendrá facultades para modificar el contrato o las condiciones técnicas. Toda modificación deberá hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las partes, siguiendo lo definido en el proceso institucional de Gestión de Bienes y Servicios.

Nota 2: El Comité podrá revisar las actividades programadas, según la dinámica de cada área con el fin de dar respuesta a las eventualidades que se puedan presentar durante su desarrollo.

Nota 3: De la sesión se levantará un acta la cual debe formar parte del expediente contractual y deberá publicarse en la plataforma de Colombia Compra Eficiente a través de la cual se celebró el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA SUPERINTENDENCIA** de conformidad con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona jurídica alguna, ni realizar acuerdo alguno que conlleve a una intermediación, tercerización del contrato o desnaturalización de este, conforme a lo estipulado en los estudios previos de la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA manifiesta que está afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y se encuentra al día en el pago de los aportes de todo su personal y aportes parafiscales y deberá encontrarse al día durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la **SUPERINTENDENCIA** y **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EL CONTRATISTA** informará por escrito a la **SUPERINTENDENCIA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa aprobación del trámite de suspensión del contrato por las partes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente – CCE, SECOP II, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, a través de la plataforma SECOP II dejando constancia de las razones de la suspensión y el término de duración de esta, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD: Con el fin de garantizar la no divulgación de información sensible a terceros, **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la **SUPERINTENDENCIA,** de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla.

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Estamos certificados

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **LA SUPERINTENDENCIA**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA SUPERINTENDENCIA podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: **a.** Terminación por Mutuo Acuerdo. **b.** Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. **c**. Por vencimiento del plazo de ejecución. **d.** En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa, solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CADUCIDAD: LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato. La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PENAL PECUNIARIA: Si el contratista no diere cumplimiento en **forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios. Si el contratista no diere cumplimiento en **forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA **a título indemnizatorio** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato**, como estimación anticipada de perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, establecen que, para la aplicación de lo previsto en las cláusulas vigésima tercera a vigésima quinta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: Se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: **1.** El Estudio y Documentos Previos. **2.** El Pliego de Condiciones Definitivo, adendas, Formatos y anexos. **3.** La propuesta en todas sus partes. **4.** La Resolución de Adjudicación. **5.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56226 del 13 de marzo de 2026. **6.** Las actas y demás documentos correspondientes a la ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: El lugar de domicilio del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: Los documentos electrónicos elaborados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente – CCE, así como los demás documentos adjuntos a la plataforma tanto por la entidad como por el proveedor conforman el expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica a través de SECOP II.

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.

www.supersalud.gov.co

ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
icontec Carbono Neutro Certificado
Estamos certificados